



**"ADQUISICIÓN MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN, COMUNA DE QUILLÓN".**

**APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORÍCESE EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 5146 I

QUILLÓN, 12 SEP. 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. El requerimiento denominado **"ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, COMUNA DE QUILLÓN"**;
3. Las bases administrativas especiales y demás antecedentes, para la contratación el requerimiento denominado **"ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, COMUNA DE QUILLÓN"**;
4. Ficha técnica N°71, de fecha 02/09/2024 elaborada por la DOM;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°262/24, de fecha 04 de septiembre 2024 emitido por el Director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°5.032, de fecha 06.09.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa I.T.S. y Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública ID N°5041-20-LE24;
8. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 12.09.2024;
9. Acta de Evaluación de fecha 12.09.2024;
10. Resolución Alcaldicia de fecha 12.09.2024;
11. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

18. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°5041-20-LE24, denominada "**ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, COMUNA DE QUILLÓN**".
- ~ Acta de Evaluación de fecha 12.09.2024, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la empresa **FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LIMITADA RUT N°76.313.257-9**, por un monto de **\$6.224.496.-** (seis millones, doscientos veinte cuatro mil, cuatrocientos noventa y seis pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 1 día hábil a contar de la fecha consignada de la orden de compra emitida.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública ID N°5041-20-LE24, denominada "**ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, COMUNA DE QUILLÓN**" a la empresa **FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LIMITADA RUT N°76.313.257-9**, por un monto de **\$6.224.496.-** (seis millones, doscientos veinte cuatro mil, cuatrocientos noventa y seis pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 1 día hábil a contar de la fecha consignada de la orden de compra emitida.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Según lo señalado en el Punto N°20, de las Bases Administrativas Especiales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

MGJ/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. Control
- Archivo.